

RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR VIDEOCONFERENCIA.

PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Plenaria Ordinaria por videoconferencia del 21 veintiuno de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Trigésima Primera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 14 catorce de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

(Páginas 2 y 3)

SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y ANA ELSA CORTES UREÑA, determinó: Aprobar el Acta de la Trigésima Primera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 14 catorce de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 3 y 4)

TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA y JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, determinó: Designar al Señor Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, en sustitución del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, quien a su vez cubría al Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO; para que integre quórum en el Toca 113/2021, radicado en la Honorable Primera Sala, derivada de la causa penal 328/2016-B, ventilado en el Juzgado Séptimo de lo Penal del Primer Partido Judicial, seguido en contra de *****
*****, por el delito de Fraude Genérico, cometido en agravio de *****

*****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 5)

CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, en sustitución del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO; para que integre quórum en el Toca 406/2021, radicado en la Honorable Quinta Sala. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 6 y 7)

QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, determinó: Designar a la Señora Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GÓNZALEZ JIMÉNEZ, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ; para que integre quórum en el Toca 418/2021, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 331/2018, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por

******* y *****, en contra de

***** De conformidad
con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del
Poder Judicial del Estado. (Página 8)**

SEXO.-

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, determinó: Tener por recibido el oficio 8939/2021, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del impedimento número 75/2019, que guarda relación con el juicio de amparo indirecto número 2576/2017, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el Magistrado en retiro CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que se agregaron los testimonios de las resoluciones pronunciadas en los recursos de reclamación 9/2021, 11/2021, 12/2021 y 15/2021 del índice de dicho Tribunal Colegiado, interpuestos en contra de los acuerdos emitidos en el citado impedimento el 25 veinticinco y 31 treinta y uno de mayo, 7 siete y 9 nueve de junio, todos del año en curso, respectivamente, los cuales se declararon infundados, a excepción del último que fue improcedente, en consecuencia y dado que ya fueron resueltos, sin que de ellos se hubiesen modificado o revocado los autos recurridos, se continuó con la tramitación del incidente de falsedad de firmas e incidente de nulidad de notificación promovidos por la tercera interesada; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 10 y 11)**

SÉPTIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, determinó: Tener por recibido el oficio 25895/2021, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 132/2020, promovido por ESMERALDA DÍAZ OROZCO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, de su Presidente, Director de Administración y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se tuvo a este Tribunal informando y acreditando las gestiones realizadas para acatar el fallo protector.

No obstante, se requirió de nueva cuenta a las Autoridades adscritas al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; así como a las Autoridades vinculadas, para que dentro del plazo excepcional de 10 diez días, den cumplimiento puntal a la ejecutoria de amparo, esto es, se dé cumplimiento a lo condenado con base en la resolución pronunciada el 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el procedimiento laboral número 06/2015, y se haga la entrega de las cantidades que le corresponden a la quejosa.

Por otra parte, se informa que por acuerdo de Presidencia de 1° primero de septiembre pasado, se realizaron diversas gestiones ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, solicitándole que en el ámbito de sus atribuciones incluya en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, partida específica por la cantidad de \$791,172.36 (setecientos noventa y un mil ciento setenta y dos pesos 36/100 m.n.), así como que le informe al Titular del Poder Ejecutivo, la importancia de que incorpore en el proyecto global del Estado de Jalisco, dicha partida a fin de que el Titular del Ejecutivo, le informe al Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, la importancia de que se apruebe en el presupuesto de egresos del Estado, la partida específica por la cantidad solicitada para estar en aptitud de, a la brevedad y sin dilación alguna, de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

Asimismo, por acuerdo de presidencia de fecha 8 ocho de septiembre del año en curso, se tuvo por recibido el oficio número PF/31276/2021, procedente de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado, donde en esencia informo que realizará lo peticionado en el acuerdo de presidencia de fecha 1° primero de septiembre pasado, y en cumplimiento al requerimiento formulado por la Autoridad Federal se ordenó informarle las gestiones realizadas en el diverso acuerdo de Presidencia de fecha 1° primero de septiembre del presente año.

En esa tesitura, se solicitó al Juzgador Federal, requiriera a la citada Secretaría, a fin de que realice lo informado en su comunicado PF/31276/2021, debiendo de enfatizar la importancia de que el Titular del Ejecutivo, por conducto de la citada Secretaría, le gire atento oficio a la autoridad vinculada Congreso del Estado, a efecto de que le haga de su conocimiento que la partida que se solicita es específica y EXTRAORDINARIA al presupuesto ordinario de egresos.

De igual forma se solicitó al Juzgado Federal, requiera a la autoridad vinculada Congreso del Estado de Jalisco, a fin de que apruebe la partida presupuestal EXTRAORDINARIA y adicional al presupuesto del Supremo Tribunal del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, por la cantidad ya mencionada, a efecto de que llegado el momento, este Tribunal, cuente con los fondos suficientes para cubrirlo y dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito; dándonos por enterados de su contenido, así como de las gestiones realizadas por la Presidencia tendientes a cumplimentar la ejecutoria de amparo, así como del cumplimiento dado al requerimiento formulado por la Autoridad Federal, al que se adhirió el Director de Administración, Recursos Humanos y Servicios Generales de este Tribunal, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 12 a la 14)

OCTAVO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 23750/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1369/2021-VI, promovido por OPERADORA LOB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró infundado el recurso queja 1369/2021; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 14 y 15)

NOVENO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 24296/2021 y 24305/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1612/2021-III y de su respectivo incidente de suspensión, promovidos por NATALIA AGNESI BORREGO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se notifica que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el incidente de suspensión y se requirió a las Autoridades responsables por la rendición de sus informes justificados y previos, respecto a los actos reclamados, consistentes en la recepción del exhorto remitido por el Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y su posterior turno al juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la

parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 464/2021, del índice del juez exhortante.

Asimismo se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 09:03 nueve horas con cincuenta minutos, del 7 siete de octubre del año en curso, en tanto que para la incidental las 10:50 diez horas con cincuenta minutos, del 21 veintiuno de septiembre de la propia anualidad.

De igual forma, se notifica que se otorgó la suspensión provisional para que, de tener la parte quejosa carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recae en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener la quejosa carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, negando la existencia de los actos reclamados y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 16 y 17)

DÉCIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 24244/2021 y 24287/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1613/2021-VI y de su respectivo incidente de

suspensión, promovidos por NATALIA AGNESI BORREGO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se notifica que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el incidente de suspensión y se requirió a las autoridades responsables por la rendición de sus informes justificados y previos, respecto a los actos reclamados, consistentes en la recepción del exhorto remitido por el Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y su posterior turno al juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 444/2021, del índice del juez exhortante.

Asimismo se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 11:03 once horas con tres minutos, del 7 siete de octubre del año en curso, en tanto que para la incidental las 10:03 diez horas con tres minutos, del 21 veintiuno de septiembre de la propia anualidad.

De igual forma, se notifica que se otorgó la suspensión provisional para que, de tener la parte quejosa carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recae en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener la quejosa carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, reconociendo parcialmente la existencia de los actos reclamados y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Páginas 17 y 18)

DÉCIMO PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual remite el oficio UEPCB/DG-3117/2021, signado por el C. VICTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO, Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado, dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a efectuar el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, a las 11:30 once horas con treinta minutos, el Segundo Simulacro Nacional 2021 dos mil veintiuno, en conmemoración del Día Nacional de Protección Civil, y bajo la hipótesis de sismo de magnitud 7.8; en todos los Edificios que albergan las Salas y Dependencias del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en coordinación con la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos; suplicando a los Presidentes de las Salas y Directores de este Tribunal, instruyan a su personal para que participen, estableciendo así condiciones adecuadas para una Sociedad más segura y protegida; debiéndose comunicar lo anterior a la Unidad de Protección Civil de este Tribunal para su conocimiento y efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado. (Páginas 19 y 20)

DÉCIMO SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por el C. JAVIER PERALTA RAMÍREZ, Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado; mediante el cual solicita, se otorgue el apoyo económico para efecto de llevar a cabo el evento correspondiente al día del Servidor Público del año 2021 dos mil veintiuno; dándonos por enterados de su contenido, y tórnese a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales

**y Servicios Generales de este Tribunal, para que conforme a las Finanzas, verifique la viabilidad y en su caso, la cantidad a otorgar como apoyo, previa comprobación de gastos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 20)**

DÉCIMO TERCERO.-

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar a la Presidencia para efecto de firmar el convenio de colaboración entre el COLEGIO DE ABOGADOS MEXICAN BAR ASSOCIATION CAPÍTULO MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL, MABA MÉXICO y el SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, con el objeto de colaborar para desarrollar las bases y los criterios necesarios para el apoyo a la sociedad en general, la capacitación y difusión de sus objetos sociales; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 21)**

DÉCIMO CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, los días 29 veintinueve y 30 treinta de septiembre, así como el 1° primero de octubre de esta anualidad, a fin de acudir a Quito, Ecuador, al Seminario Internacional “El Sistema Oral de la Justicia de América Latina”, que organiza la Corte Nacional de Justicia y la Asociación Ecuatoriana de Jueces y Magistrados, donde participará como ponente.

**En consecuencia, se designa a la Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAINO, a fin de integrar el quórum respectivo los días antes indicados, en la Décima Primera Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala, en virtud de la licencia concedida. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 22)**

DÉCIMO QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARQUEZ GONZALEZ KIMBERLY, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINA, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA, A PARTIR DEL 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO AL 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN SUSTITUCIÓN DE GARCÍA RIVAS PALMIRA, QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, POR CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS, A FAVOR DE BERNAL LOPEZ LIZBET, COMO AUXILIAR JUDICIAL, ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 10 DIEZ AL 23 VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ANDRES MORA ORTEGA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 10 DIEZ AL 23 VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE BERNAL LÓPEZ LIZBET, QUIEN CUENTA CON CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Páginas 23 y 24)

DÉCIMO SEXTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con el voto en contra del señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, por lo que ve al movimiento de personal de LEONOR ESPARZA FUENTES, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, Integrante de la Novena Sala de este Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, A FAVOR DE LEONOR ESPARZA FUENTES, COMO SECRETARIO RELATOR, ADSCRITA A LA NOVENA SALA A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR LA TEMPORALIDAD DE 4 CUATRO AÑOS, EN VIRTUD DE SER HABER SIDO DESIGNADA COMO JUEZ.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MIZRAIM PIEDRAS ESCOBAR, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE LEONOR ESPARZA FUENTES, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
(Página 24)**

DÉCIMO SÉPTIMO.-

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
(Página 27)**